Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°37/2.017

"CONSULTORIA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL"

ID N° 331.300.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES - U.O.C. -

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2017 **I.D.N° 331.300** **CONTRATO N°: 40/2017**

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

CONTRATO 40/2017.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. Nº. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Firma "**ARQ. J.D. FRANCO SCURA**", con **RUC Nro 348446-7,** representada para este acto por el **Arq. Juan Domingo Franco Scura**, con **C. I. N° 348.446**, con domicilio Comercial sobre la calle Cerro Cora c/ Brasil casa 1073 Dpto. 3A, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"CONSULTORIA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **2-2-1-580-30-11** con el **I.D.N 331.300**

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoria - Proyecto

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

ADG. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 37/2.017, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.736/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de Relevamiento Catastral*	*Unidad*	*1*	*140.000.000*	*140.000.000*
				Precio Total	*140.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***140.000.000*** *(*ciento cuarenta millones*)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.1-Condiciones de pago: CONTRA ENTREGA. El pago se realizará posterior a la entrega de Informe Final del trabajo de Relevamiento de Datos Catastrales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.-*

7.1-Condiciones trabajos:

a) *Medición del poligono del nuevo Ejido Municipal – De un Total de 3800 hectáreas.-*
b) *Plano con Informe Pericial, Planilla General de cálculo de superficie y CD.-*
c) *Ubicación de todas las manzanas con su Nomenclatura.-*
d) *Ubicación de las rutas Nacionales que cruzan el Ejido.-*
e) *Presentación del trabajo al Sistema Nacional de catastro hasta su aprobación.*
f) *Capacitación de un funcionario Municipal designado por el Ejecutivo Municipal durante 5(cinco) meses.-*
g) *Carga del Programa de Autocad (con los planos y mediciones correspondiente) en un equipo Informático de la Institución.-*

Abg. Hector Rafael Verón
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

h) *Relevamiento y levantamiento de datos del loteamiento 1er arroyo con plano y planilla de datos de los arrendatarios/ocupantes.-*
i) *Tasación y plano Georeferenciado de trasferencia Villa Conavi, con el fin de habilitar una calle para tener conexión con la calle Cerro Cora acceso a la compañía Tañarandy.-*
j) *Relevamiento y estaqueamiento de la villa primaveral – propiedad municipal.-*

7.2- *Plan de Entregas:*

Deberá entregar el Informe final del relevamiento de Catastral en un periodo de 30 (treinta) días contados desde la firma del contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE OBRAS.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El valor del seguro de Responsabilidad Profesional es del: 10 (diez) % por ciento, del valor total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ADG. Héctor Rodrigo Verón
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Zarate
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 29 mes Mayo del año 2017.-

Abog. Héctor Rafael Vera I
Secretario General
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Arq. Juan Domingo Scura
C.I.N° 348.446
ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto